



Trascendencia del Proyecto de Ley de Inclusión Financiera y Transparencia

MARÍA FERNANDA CARRON

Marzo, 2022



1. Objetivos

Acelerar la **formalización** y el **acceso** de la población de más bajos ingresos y de empresas de menor porte a servicios financieros básicos.

Incentivar el uso de medios de pago electrónicos, asegurando la trazabilidad y transparencia de las transacciones financieras como herramientas de **combate al lavado de activos**.

Impulsar la transformación y **eficiencia del sistema de pagos**.

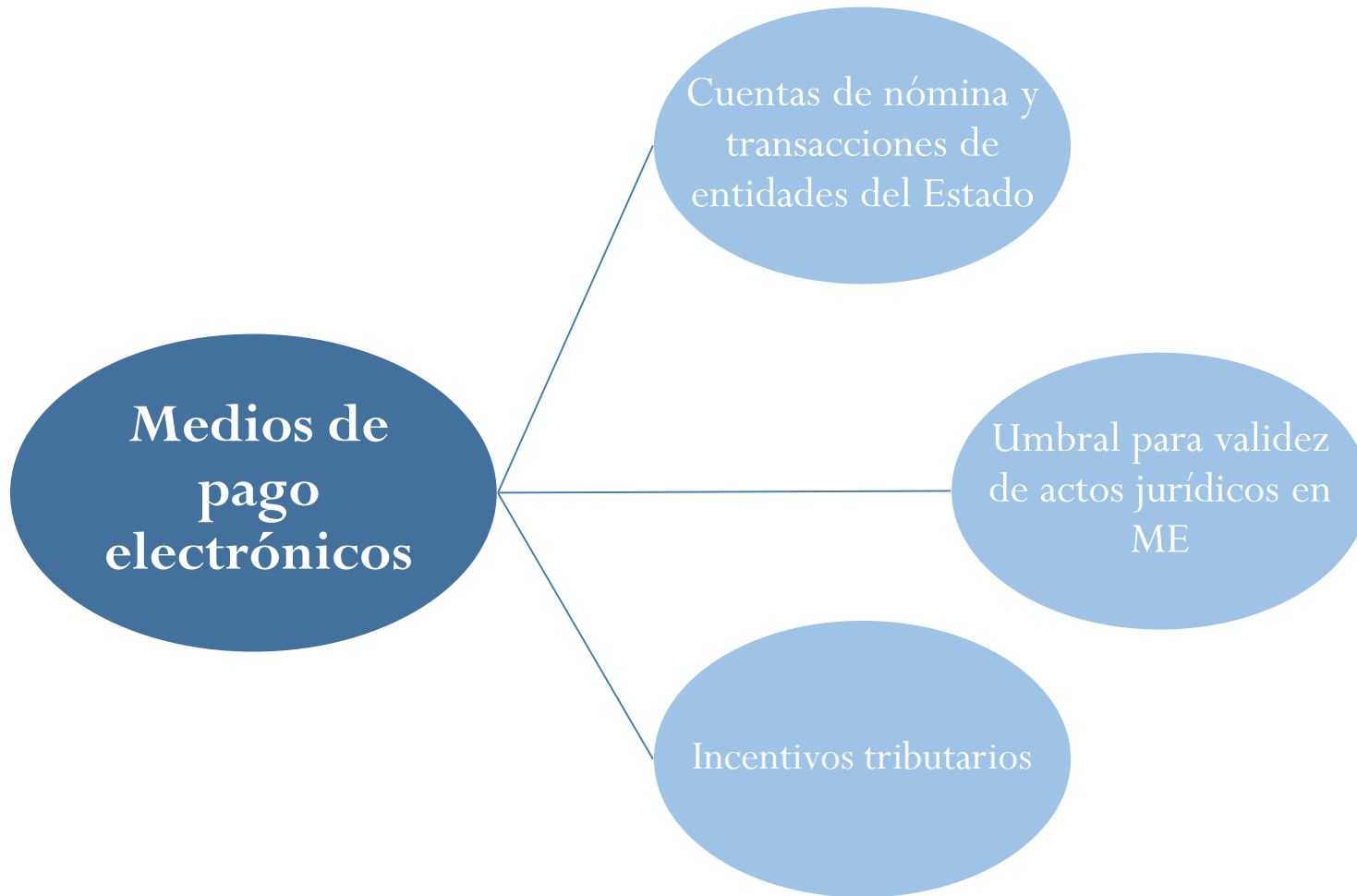


2. De qué trata la ley?

- La ley define a los medios de pago electrónicos y determina su efecto cancelatorio ilimitado en todo el territorio de la República.
- Pretende alcanzar sus objetivos mediante el uso masivo de medios de pago que identifiquen a las partes, fundamentalmente, medios de pago electrónicos.
- Busca incentivar los pagos en moneda nacional, limitando el uso en efectivo en moneda extranjera, como mecanismo de **combate al lavado de activos**.
- Para el efecto, la ley establece obligaciones y definiciones.

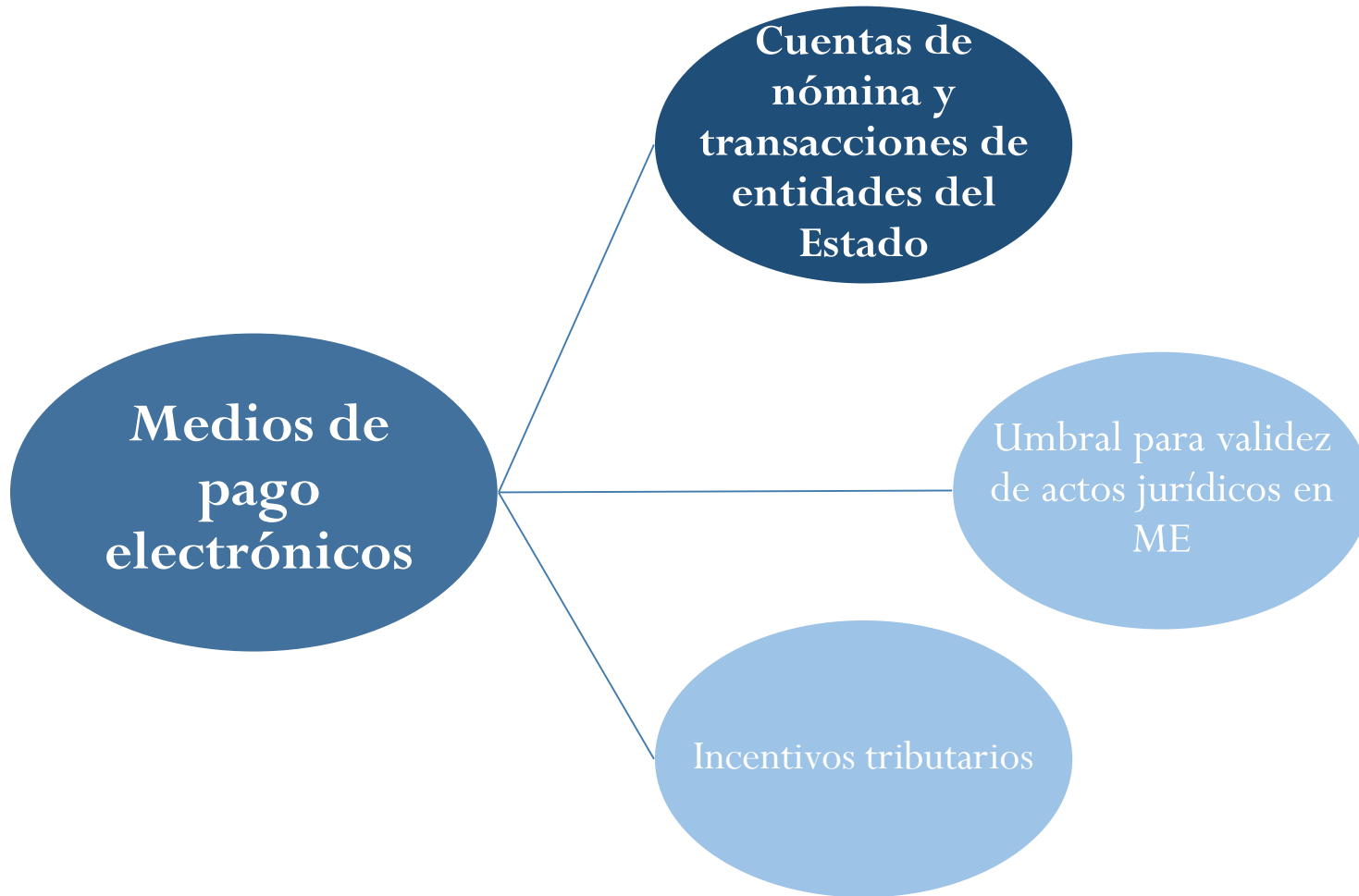


3. Obligaciones y definiciones de la ley





3. Obligaciones y definiciones de la ley





3. Obligaciones y definiciones de la ley

- Tanto entidades financieras, cooperativas y EMPEs ¹ deberán habilitar “cuentas de pago de remuneraciones” para asegurar el acceso a medios de pago electrónicos a todo ciudadano y empresa.
- La ley establece la **obligatoriedad**, por parte de cualquier empleador, de realizar pagos a través de medios de pago electrónicos a:
 - i. Trabajadores en relación de dependencia.
 - ii. Trabajadores bajo el régimen de servicios recurrentes sin relación de dependencia.
 - iii. Jubilados
 - iv. Pensionados
 - v. Beneficiarios de programas sociales del gobierno
- Los organismos y entidades del Estado deberán percibir y pagar sus obligaciones a través de medios de pago electrónicos.



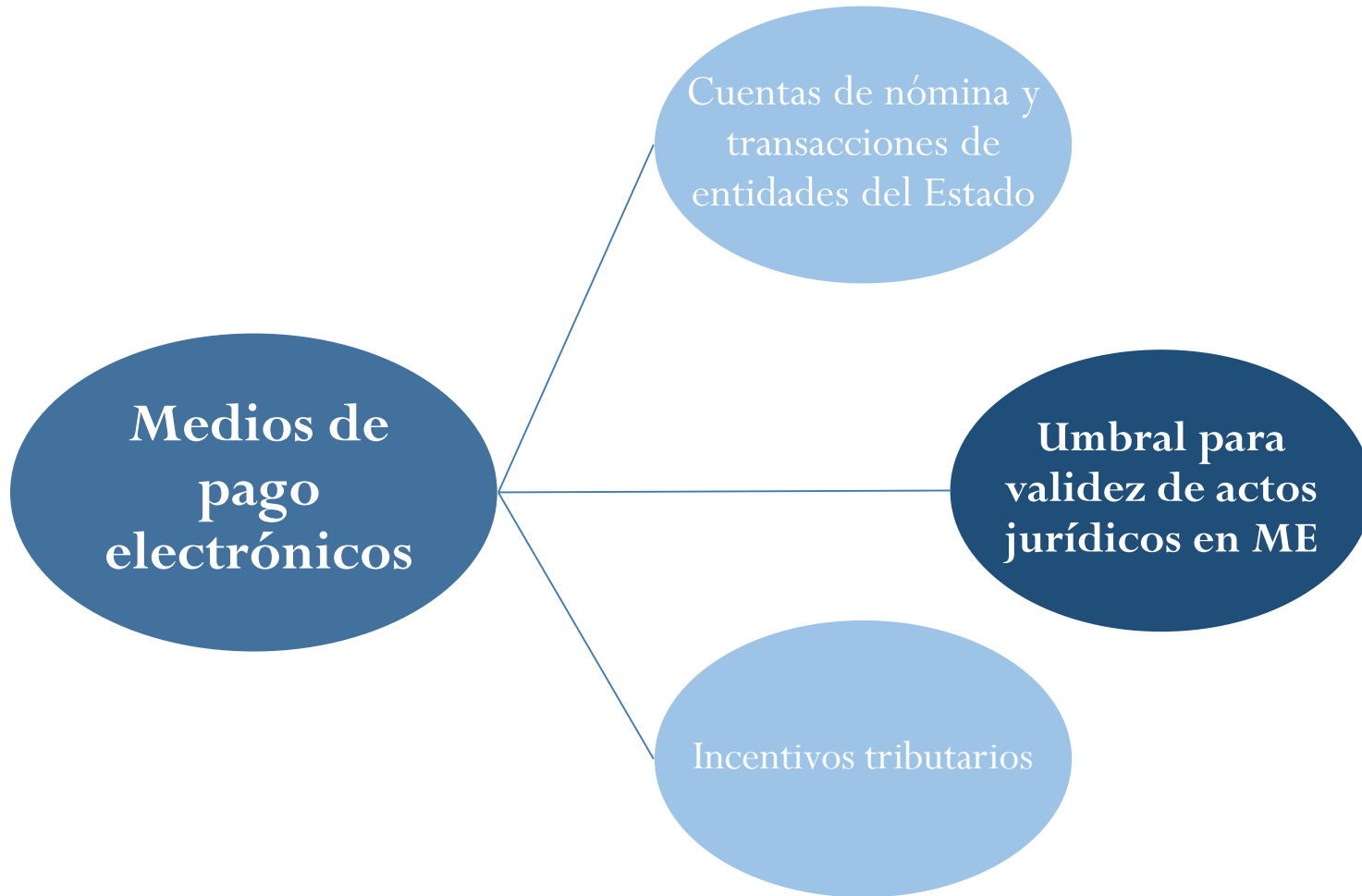
3. Obligaciones y definiciones de la ley

Características de las cuentas de nómina

- **Sin costos** de apertura, adquisición, mantenimiento.
- No tendrá exigencia de saldos mínimos ni permanencia mínima de fondos, es decir, se podrá realizar la **extracción de fondos sin penalidad** en cualquier momento.
- Contará con una **tarjeta de debito sin costo** que permitirá su utilización en redes de ATMs ² y en todo comercio que reciba pagos electrónicos.



3. Obligaciones y definiciones de la ley



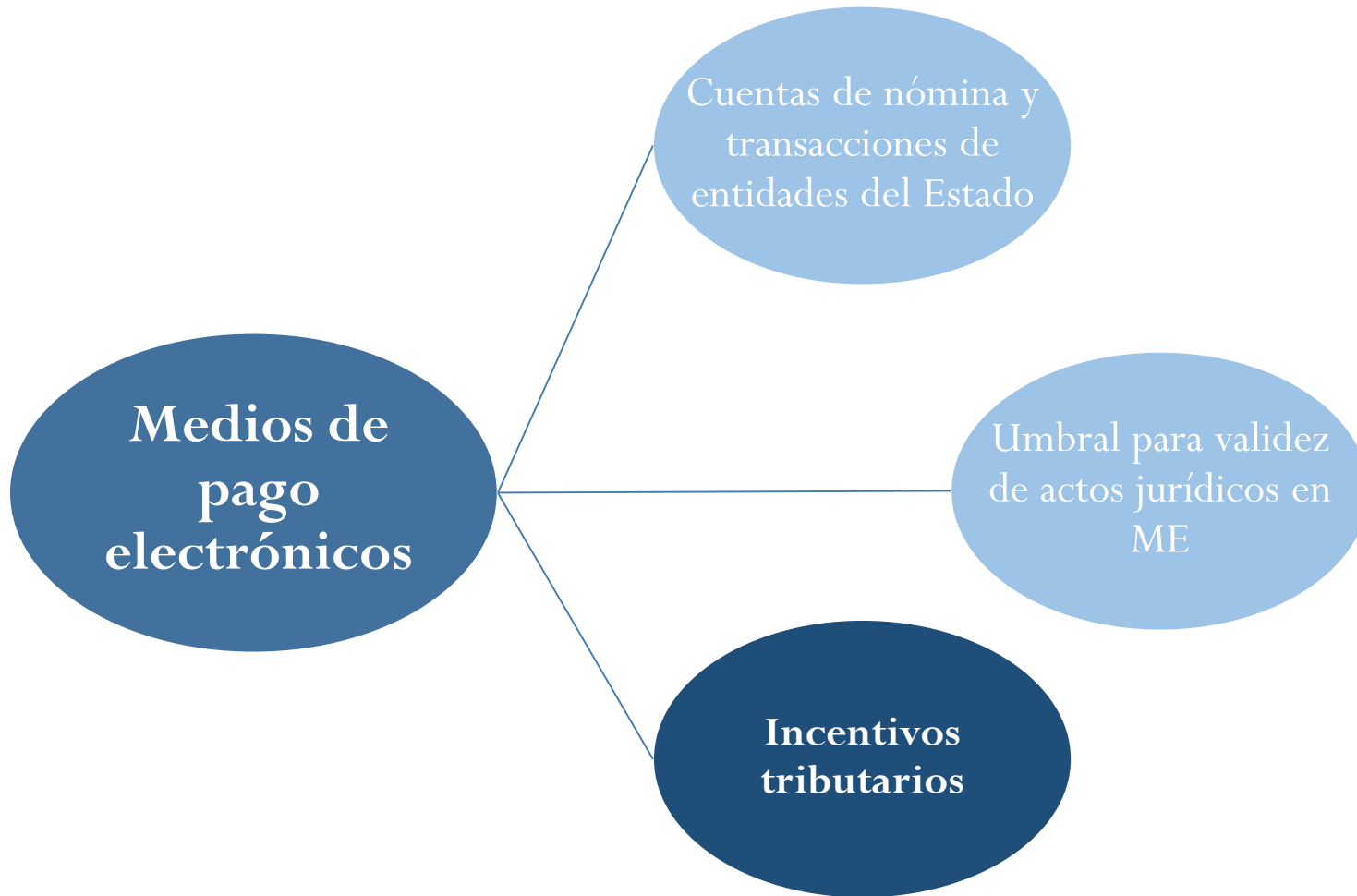


3. Obligaciones y definiciones de la ley

- Se establece que toda **transacción en moneda extranjera** que supere los quince (15) salarios mínimos mensuales ³, deberá ser liquidada a través de medios de pago electrónicos.
- Se establece la obligación de utilizar medios de pago electrónicos para la **validez de actos jurídicos** en moneda extranjera que superen el umbral establecido. Los escribanos públicos deberán dejar constancia de que el pago fue realizado por medios electrónicos y en caso de que se utilice efectivo la transacción será nula.



3. Obligaciones y definiciones de la ley





3. Obligaciones y definiciones de la ley

- La **deducibilidad de las transacciones en efectivo**, en moneda nacional y extranjera, para los impuestos administrados por la SET está limitada hasta 15 (quince) salarios mínimo mensuales.
- No se limita el uso de la moneda nacional en los pagos en efectivo, es solo a efecto de **deducibilidad**.



4. Brechas actuales

Para comprender el alcance de esta iniciativa, debemos conocer las brechas actuales, analizando:

- el perfil poblacional;
- el nivel de bancarización por rango etario; y
- la población a incluir.

4.1 Perfil poblacional



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Sub Secretaría de Estado de Tributación.

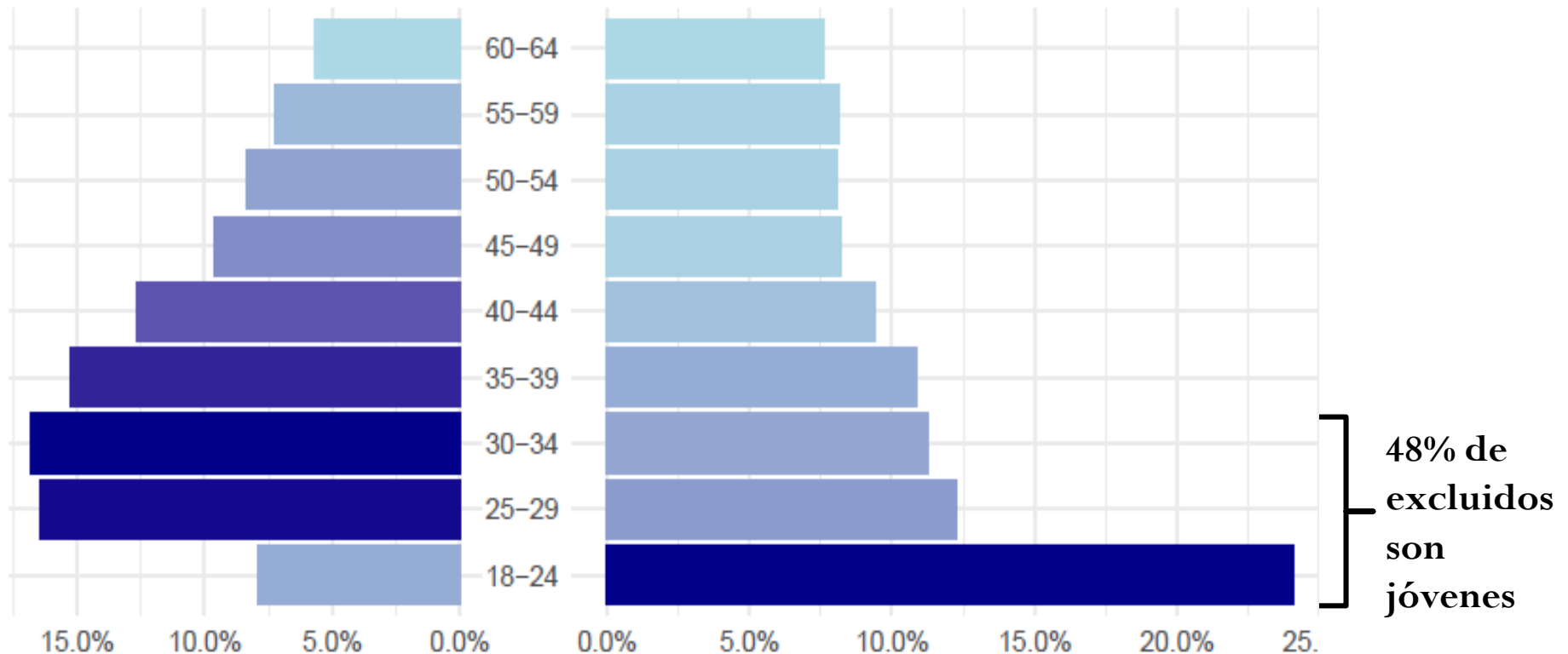


4.2 Bancarización por rango etario

A Dic/21

Bancarizados

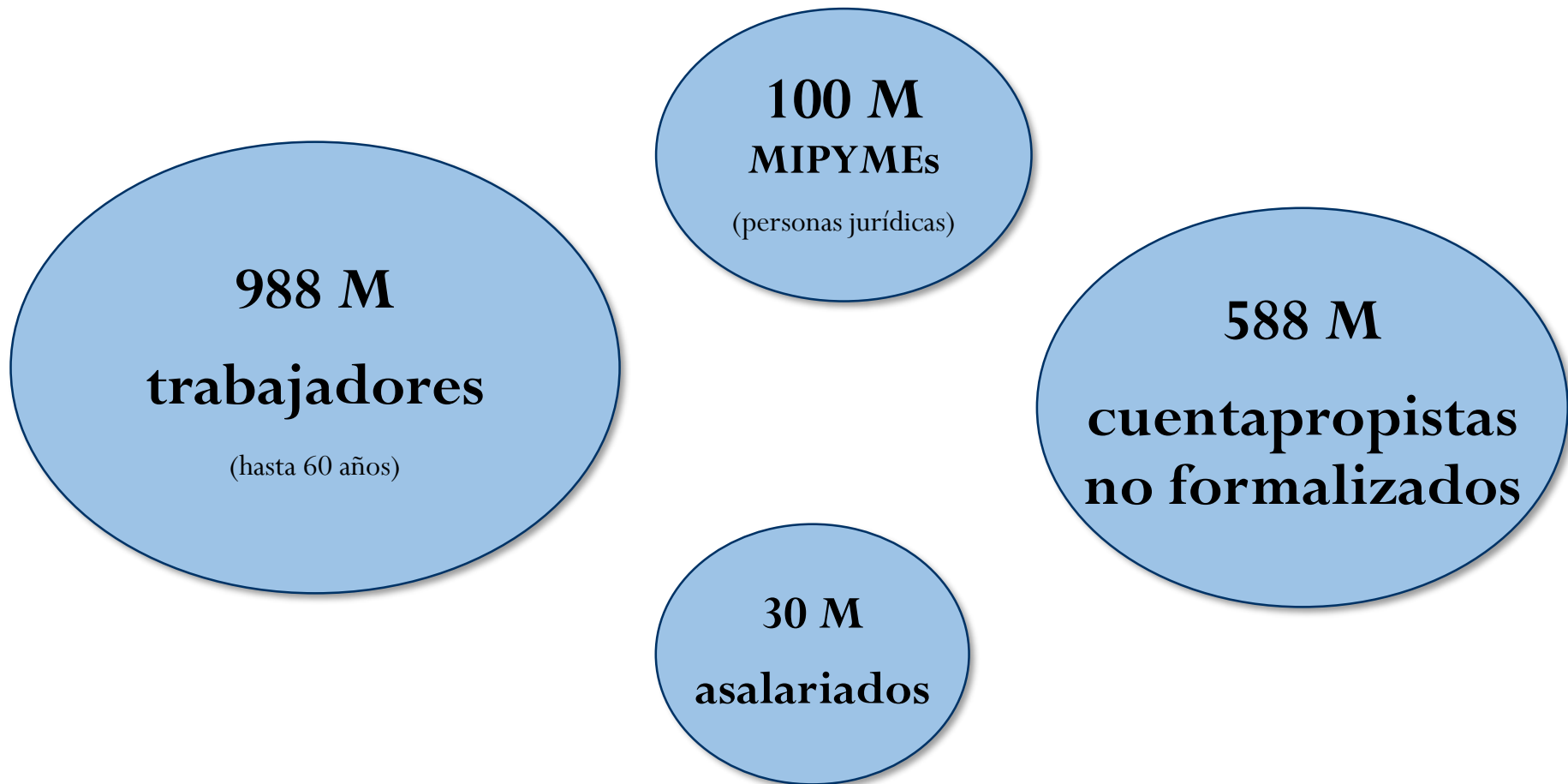
No bancarizados



Fuente: Banco Central del Paraguay.



4.3 Población a ser incluida



Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Ministerio de Industria y Comercio y Banco Central del Paraguay.



7. Evidencias empíricas

- En Perú se ha evidenciado una relación inversa entre inclusión financiera y los índices de pobreza.
- Uganda ha experimentado un aumento del 9,5% en el consumo mensual real per cápita de los hogares usuarios de medios de pago electrónicos.
- En Kenia, se ha logrado reducir el uso de mecanismos informales de ahorro.
- Según un estudio de Moody's Analytics (2013), el aumento del uso de medios de pago electrónicos ha contribuido en un 0,8% al crecimiento del PIB en los mercados emergentes.

8. Conclusión

Asegurar el acceso a medios de pago electrónicos será el primer paso en la senda de una **mayor inclusión financiera y formalización**.

Se logrará una drástica **disminución de la desigualdad existente**, donde los sectores de la población más afectados son los de menores ingresos y empresas de menor tamaño.

El amplio acceso a servicios financieros fomentará un **mercado más eficiente y competitivo**, reduciendo asimetrías dentro del mismo.

Limitar el uso de dinero de efectivo pondría al país al frente de la **lucha contra el lavado de activos**, alineándolo a las recomendaciones del GAFI.

El **Estado** y el **sector privado** serán **agentes de cambio** que impulsan el emprendedurismo, mejoran la calidad de vida, reducen la pobreza y fortalecen la **transparencia** en el país.

